

Demandante: Rosa Elvira Martínez Rocha Demandado: Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B Radicado: 11001-03-15-000-2022-04203-00

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA Referencia:

Radicación: 11001-03-15-000-2022-04203-00 **Demandante:** ROSA ELVIRA MARTÍNEZ ROCHA

Demandado: CONSEJO DE ESTADO. SECCIÓN TERCERA.

SUBSECCIÓN B

AUTO ADMISORIO

Mediante escrito enviado el 28 de julio de 2022 al correo electrónico de la Relatoría de Tutelas de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia¹, la señora Rosa Elvira Martínez Rocha, en nombre propio, presentó acción de tutela al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, de acceso a la administración de justicia y "a una reparación justa".

Lo anterior, con ocasión de la providencia de 4 de mayo de 2022 proferida por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, mediante la cual revocó la decisión de declarar la caducidad de la acción y, en su lugar, accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda dentro del medio de control de reparación directa que promovió contra la Nación - Rama Judicial y el Distrito Capital de Bogotá - Secretaría de Gobierno.

Así las cosas, esta Sala es competente para conocer de la acción de tutela de la referencia, según lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021) y el Acuerdo 80 de 12 de marzo de 2019, toda vez que la aquí presentada fue instaurada contra la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado.

En atención a que la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

Primero: Admítese la acción de tutela presentada por la señora Rosa Elvira Martínez Rocha, por los motivos descritos anteriormente.

¹ Remitido a la Secretaría General del Consejo de Estado en cumplimiento del auto de 1º de agosto de 2022, por medio del cual el presidente de la Corte Suprema de Justicia decidió enviar la solicitud tutela a esta Corporación con el fin de que avocara su conocimiento.







Demandante: Rosa Elvira Martínez Rocha Demandado: Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B Radicado: 11001-03-15-000-2022-04203-00

Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a los magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, al director ejecutivo de Administración Judicial, a la alcaldesa de Bogotá y al secretario de gobierno de Bogotá, para que dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a Paula Alejandra Martínez Rocha, Sandra Milena Martínez, Juan Felipe Patiño Martínez y Diana Rocío Rocha Martínez, quienes también integraron la parte demandante del medio de control de reparación directa. Para tal efecto, publíquese un aviso en el sitio web del Consejo de Estado informando sobre la existencia de la presente solicitud de tutela y, de igual manera, líbrese oficio a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que haga uso del medio más expedito para surtir la comunicación de las personas antes señaladas, toda vez que no se cuenta con el expediente del proceso en cuestión ni con las direcciones o teléfonos de los ciudadanos a vincular.

Quinto: Solicítese a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que allegue vía electrónica el expediente con radicado 25000-23-26-000-2009-00537-00/01, el cual corresponde al proceso presentado por la señora Rosa Elvira Martínez Rocha.

Sexto: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Séptimo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO Magistrado

"Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081"



